



AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 6094

SANTIAGO, 29 JUL 2013

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. N°248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N.".
- 4.- Decreto Supremo N° 105, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kínder y Pre kínder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra N° 510/13, de 23 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Florencia Antonia Cerda Mena, hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Gloria MENA Jarpa, para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento **"JOAQUÍN ROMO PASTÉN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EIRL", ROL JUNJI 1155, RUT: 76.591.440-K**, con domicilio en Laguna Abascal N° 284, comuna de Estación Central - Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2013, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de matrícula y mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 08:00 a 18:00 Hrs.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".



- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de Sala Cuna, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Gloria Mena Jarpa, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio del Establecimiento **"JOAQUÍN ROMO PASTÉN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EIRL", ROL JUNJI 1155, RUT: 76.591.440-K**, con domicilio en Laguna Abascal N° 284, comuna de Estación Central - Santiago, por el período 01 de julio al 31 de diciembre de 2013 por la suma de \$ 1.080.000.- (Un millón ochenta mil pesos.-) exento de IVA:
Matrícula Anual: \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos.-), en 01 (una) cuota.
Colegiatura Anual: \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos.-), la que se cancelará 06 (seis) cuotas mensuales de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-) cada una.
El saldo que resulte del mayor costo del servicio, será de responsabilidad y cargo de la funcionaria solicitante, conforme a lo dispuesto en el Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013.
- 3.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre de **"JOAQUÍN ROMO PASTÉN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EIRL", ROL JUNJI 1155, RUT: 76.591.440-K**, por un monto total de \$1.080.000.- (Un millón ochenta mil pesos.-).
El pago se realizará contra la presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" ítem 08 "Servicios Generales", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/GIAP/JLV/CGB/VEBM

Distribución:

- 1.- JOAQUÍN ROMO PASTÉN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EIRL
2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
4.- SS.FF.AA. Interesado
5.- SS.FF.AA. Archivo General
Folio N° 201320772.